



C I R C U L A R CSJBOYC20-327

Fecha: 30 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: *“Solicitud de información de embargo de remanentes de Graciela Arango de Gómez CC. 21.315.874”*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por medio del radicado EXTCSJBOY20-4985 del 20 de noviembre de 2020	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante auto del 28 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-009-1981-011846-00.	Auto del 28 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 05001-40-03-009-011846-00, por medio del cual se ordenó requerir a todas las autoridades judiciales del país, con el fin de informar si existe orden de embargo de remanentes en contra de la demandada Graciela Arango de Gómez identificada con cédula de ciudadanía número 21.315.874.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/